

A partir del registro topográfico n° 37, sigue en dirección SE hasta su cruce con el camino de Dalías (estación E, registro topográfico n° 42). La margen izquierda de la Resultante coincide con la de la Base y la derecha a 15 metros de la izquierda.

En el registro topográficos n° 42 vuelve a girar en dirección NE dejando en su interior el camino de la Estrella y los registros topográficos números 50, 54, 60, 56 y 58. La margen izquierda prosigue coincidiendo con la de la Base, definida por los registros topográficos u, v, n° 55 y la derecha a los correspondientes 15 metros.

Continúa en dirección SE con el camino El Solanillo a la Mojenera en su interior y con su margen izquierda coincidente con la de la Base, coincidiendo también el eje del camino con el eje de la Resultante, definidos por los registros topográficos números 58, 76 y 85. A partir de este punto dejan de coincidir las márgenes izquierda de la Base y la Resultante, pero sigue la Resultante a eje con el camino, definido por los registros topográficos números 86, 98 y 104.

Vuelve a girar en dirección NE con la carretera de El Sabinar a Roquetas de Mar en su interior y ejes comunes hasta el registro topográfico n° 119 (situado en la margen derecha de la Resultante). A partir de este punto, la margen izquierdo coincide con la Base hasta unos 45 metros pasado el camino de los Canós, al cual cruza. La margen derecha a los 15 metros de la izquierda.

A partir de este punto gira en dirección SE hasta el eje de la carretera de Los Cerrillos a Las Marinas (estación S, registro topográfico n° 137), coincidentes los ejes de Base y Resultante.

Gira de nuevo en dirección NE para llevar en su interior la carretera de Los Cerrillos a las Marinas primero y la de El Sabinar o Roquetas de Mar después. Coincidiendo la margen derecha de la Resultante con la de la Base hasta el registro topográfico n° 300. A partir del cual se introduce en la Base yendo a eje con la carretera de El Sabinar a Roquetas de Mar hasta el registro topográfico n° 353, en el que son las márgenes izquierda de Base y Resultante las coincidentes. Continúa así en unos 154 metros, para volver a ir al eje con la carretera y dentro de la Base hasta el registro topográfico n° 379.

Continúa en dirección NE, siendo el registro topográfico n° 381 el que define la margen izquierda de la Resultante, estando la derecha a los 15 metros correspondientes.

A partir de este punto la Resultante pierde los 15 metros y sufre la reducción que implica el coladero existente, cuya anchura 3,5 metros y dirección son fijas e invariables por coincidir con el camino que cruzando la carretera del Puerto a Roquetas de Mar llega a la Cosa de las Alemanas, es decir la Resultante y la Base coinciden.

A partir de este punto y hasta el registro topográfico n° 460, la anchura de la vía será la misma que las de las calles por las que discurre c/ poeta Villaescusa y c/ José Ojeda. Por pasar dicha tramo por el casco urbano, por el Puerto de Roquetas, en el que existe una situación urbanística totalmente consolidada y dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del I.A.R.A. de fecha 21 de julio de 1986.

A partir de este punto (registro topográfico n° 460) recobra la anchura de 15 metros, dirigiéndose en dirección NE con el camino viejo de Almería en su interior. La margen izquierda de la Resultante queda definida por los registros topográficos números 469, 471, 472, 473, 474, 480, 482, 484, 485, 487, 488, 489, 494, 502, 504 y 506, mientras que la derecha se encuentra a los 15 metros correspondientes.

Prosigue con el camino Viejo de Almería en su interior, cruzando la Rambla del Rompizo señalada en los registros topográficos números 514 y 515 hasta el Mojón n° 24 de la Zona Marítimo Terrestre (próximo al registro topográfico n° 524, pero en la margen contraria de la Resultante). Mojón a partir del cual las márgenes derechos de Resultante y Base coinciden, continuando así hasta el deslinde parcial que de esta vía se realizó en 1982, situándose su margen izquierda a los 15 metros correspondientes.

A partir del deslinde aprobada con fecha 14 de junio de 1983, prosigue en dirección NE con su margen derecha coincidente con la Base hasta el mojón n° 8 de la Zona Marítimo Terrestre (registro topográfico n° 577), donde cruza la Base para ser las márgenes izquierdas de Resultante y Base las coincidentes (este cambio de márgenes transcurre unos 15 metros a levante de Torrequebrada).

Continúa con el camino Viejo de Almería en su interior y las márgenes izquierdas de Base y Resultante coincidente hasta la Rambla de los Hortichuelos donde finaliza el deslinde de esta vía pecuaria.

2°. Desestimar las alegaciones presentadas por efectar a temas de titularidad que en su momento podrán ser residenciales ante la jurisdicción ordinaria.

3°. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 1988.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, concediendo subvención a la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de Instituto Andaluz de Reforma Agraria la adjudicación de tierras en concesión administrativa a entidades asociativas agrarias de explotación comunitaria de la tierra.

Realizados los correspondientes concursos de adjudicación es determinante para el éxito del programa de asentamientos que las entidades asociativas desarrollen su coposición profesional y su formación técnica-empresarial para conseguir explotaciones agrarias competitivas y viables.

Para ello, el I.A.R.A. está realizando, en coordinación con otros organismos de la Consejería de Agricultura y Pesca y con entidades colaboradoras de la administración, una serie de actividades formativas específicamente destinados a la capacitación profesional de las entidades asociativas agrarias concesionarios de tierras de este Instituto.

En este programa formativo se inserta la realización de un viaje de estudios para intercambio de experiencias de gestión empresarial cooperativa con la Lega de Cooperativas de Emilia-Romagna (Italia) al que fueran invitadas todas las entidades adjudicatarias del I.A.R.A. en Andalucía.

En su virtud esta presidencia, atendiendo la solicitud formulada por la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1988, ha resuelto:

1°. Conceder a la Federación de Cooperativas de Agricultura y Ganaderos de Andalucía una subvención de: Un millón ochocientos treinta y una mil pesetas (1.831.000 ptas.), a fin de atender los gastos del viaje a Italia realizado por las entidades adjudicatarias de tierras del I.A.R.A. durante los días 15 a 20 de marzo de 1988.

2°. El pago de la subvención se hará efectivo una vez justificadas los gastos realizados y cumplidos por el beneficiario los requisitos exigidos para la percepción de subvenciones.

Sevilla, 25 de abril de 1988.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1987, sobre regulación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerata y Formación Profesional.

La Resolución de 26 de octubre de 1987 en su Artículo 1° limita la fecha de finalización de la Fase de prácticas al 28 de febrero de 1988.

Esta Dirección General, estimando conveniente la ampliación de dicho plazo ha dispuesto:

Modificar el Artículo 1° de la mencionada Resolución, quedando su redacción como sigue:

«La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 28 de febrero de 1988. En cualquier caso, el período de incorporación no será posterior al 15 de diciembre del presente año. No obstante lo anterior, por causas legales que serán debidamente justificadas, el plazo para la incorporación a la citada fase de prácticas podrá ampliarse hasta el 4 de abril, debiendo estar finalizada el 30 de junio».

Sevilla, 25 de abril de 1988.— El Director General, José Rodríguez Galán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de abril de 1988, de la Dirección

General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incaado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la muralla Nazarí situada en el sector oeste y el muro portuario localizado en el sector este de la plaza de la Marina, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incaado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Muralla Nazarí situada en el sector Oeste y el Muro portuario localizado en el sector Este de la Plaza de la Morina, en Málaga, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición:

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el

BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información público.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de abril de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

Descripción:

La Muralla Nazarí es un gran lienzo de muralla de cerca de 20 metros de longitud, de dirección SE-NW y de unos 2,5 metros de altura desde su base. Está compuesta con mampostería. En su cara interior se pueden observar huellas de las maderas que conformaban los grandes cajones que sostenían el mampuesto, mientras por la exterior se advierte revestimiento de ladrillo y restos de enlucido. Al exterior se adosan dos baluartes de planta semicircular en su parte superior revestida de una rosca de ladrillo, y que en la porción inferior adopta planta exagonal. Todo ello descansa sobre una escollera.

Respecto al paramento portuario, está formado por un gran lienzo de muralla de cerca de 30 metros de longitud de dirección NE-SW y de unos 2,5 metros de altura desde su base. Presenta mampostería al interior y grandes sillares de cantería al exterior, descansando sobre una gran escollera y mostrando una zarpa en su parte inferior externa.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1988, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 487/88).

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la Adjudicación de las Obras que a continuación se relacionan:

Expediente: A-8/A-7-012-11/PC

Título: Restauración de la Iglesia Mayor Prioral de El Puerto de Santa María en Cádiz.

Presupuesto de Contrata: 62.591.322 Pts.

Clasificación Requerida: K-7-E.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Fianza Provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-8/A-7-014-23/PC.

Título: Restauración de la Iglesia de San Ildefonso en Jaén.

Presupuesto de Contrata: 29.591.642 Pts.

Clasificación Requerida: K-7-D.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Fianza Provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-8/A-7-007-29/PC.

Título: Restauración de la Iglesia de Santa María del Reposo en Campillos (Málaga).

Presupuesto de Contrata: 29.970.222 Pts.

Clasificación Requerida: K-7-D.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-8/A-7-010-41/PC.

Título: Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista en Marcheno (Sevilla).

Presupuesto de Contrata: 30.438.775 Pts.

Clasificación Requerida: K-7-D.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están de manifiesto en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 17 de junio de 1988 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla.

La Proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 27 de junio de 1988 en la Sala de Juntos de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de las subastas, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de concurso (PP. 405/88).

De conformidad con lo previsto en el art. 93 parr. 7º del Reglamento de Contratos del Estado, se pone en conocimiento de los interesados que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de abril, acordó modificar la cláusula 6.2.c del Pliego de Condiciones del